



PROCESO MERCOSUR

Origen del Proceso de Integración

Algunos Antecedentes Normativos:

Tratado de Montevideo de 1980.

Programa de Integración y Cooperación Económica de 1986.

Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo de 1988.

Año 1991:

Tratado de Asunción para la Constitución del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Tratado de Asunción

El Preámbulo del Tratado establece que el cumplimiento del objetivo de ampliar los mercados nacionales a través de la integración debe realizarse preservando el medio ambiente.

Prevé expresamente:

“...ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía...”

Evolución Institucional de la Temática Ambiental

1. El GMC, a través de la Res. N° 22/92, creó la Reunión Especializada de Medio Ambiente (REMA)
2. El GMC, mediante la Res. 20/95, crea el Subgrupo de Trabajo N° 6, Medio Ambiente
3. El CMC, mediante la Dec. 19/03, crea la Reunión de Ministros de Medio Ambiente del Mercosur. La Reunión de Ministros de configura como una instancia de nivel ministerial y órgano político para el tratamiento de los temas del medio ambiente.

Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente Mercosur

- ✓ Elaborado por el SGT 6, luego del intento de sancionar un Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre Medio Ambiente
- ✓ Aprobado por Decisión del Consejo Mercado Común N°2/01
- ✓ En vigor a partir de junio de 2004
- ✓ Mayoría de normas de carácter programático. Su implementación requiere de regulaciones posteriores, lo cual facilita la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales y en otras decisiones relativas al desarrollo
- ✓ La implementación de las normas se lleva a cabo a través planes, programas y proyectos que permiten avanzar en la coordinación de políticas
- ✓ El Anexo I incluye 4 áreas temáticas bien diferenciadas



Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sustentables en el MERCOSUR

*Decisión 26/07 del Consejo Mercado Común (CMC)
junio del 2007*

Características principales:

- ✓ Fue **elaborada** por el SGT 6 bajo la Pauta de Trabajo Competitividad y Medio Ambiente
- ✓ Está **dirigida** a los sectores productivos del bloque y las demás partes interesadas del ámbito público, privado, y de la sociedad civil.
- ✓ Su **objetivo** es contribuir a la sustentabilidad económica, social y ambiental de los sistemas productivos, mejorando su eficiencia y competitividad.
- ✓ La norma **establece** principios, objetivos específicos, lineamientos e instrumentos para promover la producción sustentable y contribuir al perfeccionamiento de las políticas de fomento productivo en el MERCOSUR.

✓ Uno de los lineamientos estratégicos: *“promoción de la incorporación de prácticas de producción y consumo sostenibles en los ámbitos público y privado”*

✓ Uno de los instrumentos a ser desarrollados: la elaboración de *“programas y proyectos orientados a la inclusión de prácticas de producción y consumo sostenibles en las administraciones públicas”*



Protocolo de Contrataciones Públicas en el MERCOSUR

Decisión 27/04 del Consejo Mercado Común (CMC)

Decisión 23/06 del Consejo Mercado Común (CMC)

Decisión 55/04 del Consejo Mercado Común (CMC) -Reglamentación-

El Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR

- Proporciona un tratamiento no discriminatorio en el proceso de contrataciones efectuadas por las entidades públicas.
- Rige para los proveedores y prestadores establecidos en los Estados Parte y para los bienes, servicios y las obras públicas originarios de esos Estados Parte.
- Establece que los procesos de contrataciones públicas de bienes, servicios y obras públicas deberán ser realizados de forma transparente, observando los principios básicos de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad, debido proceso, publicidad, vinculación al instrumento de la convocatoria, concurrencia, entre otros.
- Se aplica a las contrataciones públicas que realicen las entidades de todos los niveles de gobierno federales y sub-federales para la adquisición de bienes y servicios, incluyendo a las obras públicas, mediante cualquier método contractual.

Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación

- Obstáculos

Las características de los bienes, servicios y obras públicas a contratar y las prescripciones relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad no pueden aplicarse para anular o limitar la competencia, crear obstáculos innecesarios al comercio, ni discriminar a oferentes.

En este sentido, algunos actores económicos suelen ver a las cuestiones ambientales como un obstáculo para su negocio, lo cual hace necesario trabajar para cambiar esta visión.

Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación

- Oportunidades

Las especificaciones técnicas:

- Se formularán en función de las propiedades de uso y empleo del bien y el destino del servicio u obra pública, e incluirán requisitos objetivos que sean esenciales al cumplimiento del objeto de la contratación.
- Procurarán hacer referencia, siempre que sea apropiado, a las normas de la Asociación MERCOSUR de Normalización, normas internacionales y/o nacionales.

Estos aspectos están en línea con el concepto de sustentabilidad y abren la posibilidad de incorporar normas internacionales de gestión ambiental en las especificaciones

Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación

- Oportunidades

- Los pliegos deberán contener claramente definidos “el objeto de la contratación prevista, incluida la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios que se van a adquirir u obras que se van a ejecutar y los requisitos que deban ser cumplidos, con inclusión de las especificaciones técnicas, las certificaciones de conformidad, planos, diseños e instrucciones que sean necesarios”.
- Los pliegos deberán contar con criterios de evaluación de las ofertas, incluyendo cualquier otro factor diferente del precio.

Adjudicación de contrato

- Oportunidades

- Se adjudicará el contrato al proveedor o prestador capaz de ejecutarlo y cuya oferta sea la más ventajosa, de acuerdo con los criterios específicos de evaluación establecidos en el pliego.
- Si la entidad adjudicataria establece criterios de sustentabilidad en las especificaciones técnicas de los pliegos o en los criterios específicos de evaluación, éstos deberán ser tenidos en cuenta a la hora de adjudicar el contrato.